RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 5 (HUELVA) DEL CONTRATO DENOMINADO "EVALUACIONES INICIALES DE RIESGOS LABORALES Y LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LOS PUESTOS Y CENTROS DE TRABAJO Y FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO". EXPTE. CONTR 2018/42283.

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha de 4 de julio de 2018, fue dictado Acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procedió, por la mesa de contratación constituida al efecto, a realizar la calificación de la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartados a) y b), del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. La Mesa de Contratación acordó la admisión de las proposiciones presentadas por VALORA PREVENCIÓN,S.L., SGSTECNOS,S.A., PREVENCOOR ESTUDIO TÉCNICO EN PREVENCION S.L., MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L., QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., NOVOTEC CONSULTORES,S.A, INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., CUALTIS, S.L.U., GRUPO PREVING, ASPY PREVENCIÓN, S.L.U. y UTE ANTEA para el lote 5 (Huelva). Una vez calificada la documentación se requiere subsanación a las empresas INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. ,CUALTIS, S.L.U. y UTE ANTEA

TERCERO: Posteriormente, con fecha 2 de octubre de 2018, se reúne la mesa de contratación y, tras revisar la documentación aportada en el plazo de subsanación se admiten definitivamente las ofertas presentadas por INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., CUALTIS, S.L.U. y UTE ANTEA, procediéndose a la apertura en acto público del sobre n.º 3 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de las empresas licitadoras admitidas.

CUARTO: Con fecha 11 de octubre la mesa de contratación decide dar audiencia a la empresa MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, SL. para que justifique la valoración de la oferta presentada, toda vez que se identificó que la proposición económica aportada para el lote 5 podía ser desproporcionada o anormal, según los parámetros objetivos recogidos en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez recibido el informe técnico relativo a la justificación de la oferta, la mesa procedió a examinar el mismo, acordando estimar la aclaración realizada por las citadas empresas al requerimiento de valor anormal y, por lo tanto, aceptar su continuidad en el procedimiento.

Evaluadas las proposiciones admitidas de conformidad a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según consta en el informe técnico de valoración de fecha 25 de octubre de 2018, el resultado obtenido por las empresas licitadoras para el lote 5 (Huelva) es el siguiente:

HUELVA

LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (45)	TAMAÑO DE PLANTILLA 2.1.1.(10/5)	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PREVENCIÓN 2.1.2(10)	PERSPECTIVA DE GÉNERO 2.1.3 (10)	PLANOS DE LOS CENTROS 2.2.1(10)	ELABORACIÓN DE DOCUMENTO 2.2.2(5)	MEJORAS PLAN AUTOPROTECCIÓN 2.2.3(10)	TOTAL
VALORA PREVENCIÓN,S-L	38,98	0	10	10	10	5	10	**83,98**
SGSTECNOS,S.A.	38,03	0	10	10	0	5	10	**73,03**
CUALTIS,S.L.U	39,18	0	10	0	0	5	0	**54,18**
PREVENCOOR ESTUDIO TÉCNICO EN PREVENCION S.L.	41,80	0	10	10	10	5	10	**86,80**
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.	45,00	0	10	10	0	5	10	**80,00**
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	34,62	10	10	10	0	5	0	**69,62**
NOVOTEC CONSULTORES,S.A	41,24	10	10	10	0	5	10	**86,24**
GRUPO PREVING	37,84	10	10	10	10	5	10	**92,84**
UTE ANTEA,	44,34	10	10	10	10	5	10	**99,34**
INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L	39,64	10	10	10	10	5	10	**94,64**
ASPY PREVENCIÓN, S.L.U	38,27	5	10	0	0	5	0	**58,27**

Vista la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación acuerda proponer como adjudicataria a UTE ANTEA.

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, constituida la garantía definitiva y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO

Adjudicar el lote 5 (HUELVA) del contrato denominado "EVALUACIONES INICIALES DE RIESGOS LABORALES Y LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LOS PUESTOS Y CENTROS DE TRABAJO Y FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO". EXPTE. CONTR 2018/42283 a la UTE ANTEA por importe de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta euros con cuarenta y cuatro céntimos (155.680,44 euros.-), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de treinta y dos mil seiscientos noventa y dos euros con ochenta y nueve céntimos (32.692,89 euros.-), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento ochenta y ocho mil trescientos setenta y tres euros con treinta y tres céntimos (188.373,33 euros.-).

Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D.ORDEN 15-1- 2014 (BOJA Nº11 DE 17-1-2014)

Fdo.: Pedro Angullo Ruiz